



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

San Cristóbal, 04 de Julio de 2.019.

Señor
Camilo Daniel Benítez Aldana, Contralor
Contraloría General de la República
Presente

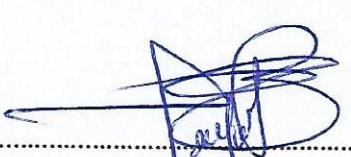
De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, para dar cumplimiento al Artículo 8° de la Ley N° 4758/12, modificado por artículo 1° de la Ley N° 5581/16. "Por la cual se reglamenta la presentación de Informes Semestrales a ser presentada a la Contraloría General de la República por las entidades afectadas a la Ley de FONACIDE.

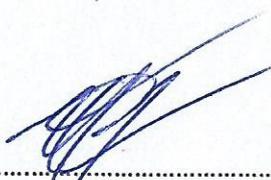
En tal sentido le remitimos Informe de Fonacide, correspondiente al Primer Semestre del ejercicio 2019.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.




FANNY CACEREZ BARBOZA
Secretaria General




ILDEFONZO SANTANDER
Intendente Municipal

MESA DE ENTRADA

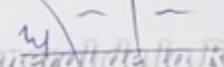
14943 09:40b.
49 (cuarenta y nueve)
+ (u)

ASUNTO: 04 JUL 2019

ENCARGADO/A:

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la conformidad de la entidad de destino. La existencia y validez de la información contenida en medios magnéticos las cuales están sujetos a una comprobación posterior.

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

Sistema de Gestión de Calidad	Codigo: FO-CG-10/04 Versión: 1
FONACIDE	
ENTIDAD RECURRENTE	SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE FONACIDE 1ER SEMESTRE 2019
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL	<i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i>  Abog. Mario L. Florenciáñez C. FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL Centro de Vigilancia y de las Transparencias D.G.C.R.C.V.T. DE LA REPUBLICA
FECHA: 04/07/2019	

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-